

FECHA: 24/10/2013

EXPEDIENTE Nº: 7145/2013

ID TÍTULO: 4314439

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Estudios de Asia Oriental por la Universidad Autónoma de Madrid |
| Universidad solicitante | Universidad Autónoma de Madrid |
| Universidad/es participante/s | Universidad Autónoma de Madrid |
| Centro/s | • Facultad de Filosofía y Letras |
| Rama de Conocimiento | Artes y Humanidades |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda modificar los números máximo (60) y mínimo (37) de créditos a matricular por los estudiantes a tiempo completo el resto de cursos ya que contradicen la normativa de permanencia (En el caso de Estudios oficiales de Posgrado, para permanecer como estudiante en unos mismos estudios, se exigirá haber superado en cada curso académico al menos un 50 por ciento de los créditos matriculados). De acuerdo con esta norma, el estudiante a TC matriculado en 1er curso de 37 cr. (mínimos) tendrá que aprobar, al menos, 19 (el 50%) para poder continuar los estudios; por tanto, en 'Resto de cursos' sólo le

restarán 41 como número máximo de créditos a matricular (el Máster tiene 60 ECTS) y dado que en el primer año el mínimo es 37, de acuerdo con la normativa de permanencia, el valor mínimo en los años siguientes debería ser el 50% de 37. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

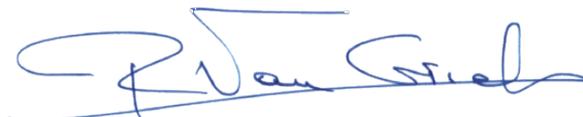
Se recomienda formular la competencia CT4 de forma que quede patente el nivel avanzado propio de los estudios de Máster. Además, se recomienda revisar la formulación de la competencia CE3 ya que, dada su enorme amplitud y escaso grado de especificidad, será de difícil adquisición en el contexto del Máster. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar el sistema de evaluación de todas las materias para asegurar que la combinación de los porcentajes máximos con los mínimos asignados a los instrumentos de evaluación haga posible que su suma sea 100. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Madrid, a 24/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken